Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2026 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

11 de agosto de 2023
Español
Original: inglés

Primer período de sesiones
Viena, 31 de julio a 11 de agosto de 2023

Reflexiones de la Presidencia del primer período de sesiones del Comité Preparatorio sobre las esferas en las que se podría centrar el debate durante el segundo período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2026 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

1. Los intentos de las Conferencias de las Partes encargadas del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares de alcanzar un consenso han fracasado en sucesivas ocasiones, lo que ha afectado negativamente a la plena aplicación del Tratado. El Tratado es esencial para mantener la paz y la seguridad internacionales y contribuye cada vez más al desarrollo sostenible, por lo que el éxito de la convocatoria de 2026 debería tener la máxima prioridad para todos los Estados partes. Como muchos han señalado, para que la próxima Conferencia de Examen sea un éxito, quizá haya que replantear la forma en que se facilita la aplicación del Tratado.

2. Así pues, este documento coincide con la opinión que muchos Estados partes expresaron durante las reuniones del grupo de trabajo establecido en virtud del documento NPT/CONF.2020/DEC.2, a saber: que hay que mejorar la continuidad durante todo el ciclo de examen. Representa mi intento, como Presidente del primer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de 2026, de apoyar la labor de la Presidencia del segundo período de sesiones. En las siguientes secciones, desarrollo los temas adscritos a los tres grupos temáticos en que se divide la labor del Comité Preparatorio que, a mi juicio, podrían debatirse más a fondo para que la Conferencia de Examen de 2026 llegue a buen puerto. En mi opinión, estructurar y centrar los debates podría ayudar a superar las diferencias y encontrar puntos en común. La lista de cuestiones tratadas a continuación no es exhaustiva, y la información de este documento se presenta sin perjuicio de cualesquiera posturas que los distintos Estados partes puedan tener o de cualesquiera decisiones que los Estados partes puedan adoptar en relación con el ciclo de examen.

3. En vista de las actuales condiciones de seguridad y de los debates mantenidos entre los Estados partes durante el primer período de sesiones del Comité Preparatorio, espero que el presente documento contribuya a aplicar plenamente el Tratado y a alcanzar sus objetivos: lograr la no proliferación de las armas nucleares,

Se ruega reciclar

que estas no se utilicen y que terminen eliminándose, y garantizar el derecho inalienable a los usos pacíficos de la energía, la ciencia y la tecnología nucleares.

Rendición de cuentas sobre el cumplimiento de los compromisos de desarme y transparencia de las medidas adoptadas al respecto

4. La necesidad de rendir cuentas sobre el cumplimiento de los compromisos de desarme fue lo que llevó a adoptar las decisiones 1 y 2 de la Conferencia de Examen y Prórroga de 1995. En posteriores Conferencias de Examen, se profundizó en la importancia de la transparencia y la presentación de informes, y se acordaron compromisos al respecto[1].

5. Los Estados partes han mostrado gran interés en aprovechar la labor anterior para reforzar la rendición de cuentas sobre el cumplimiento de los compromisos de desarme, especialmente los adoptados en los años 2000 y 2010. Se ha señalado que, para avanzar en este sentido, hay que aumentar la transparencia mejorando la presentación de informes. Recomiendo, pues, que en el segundo período de sesiones del Comité Preparatorio se considere la posibilidad de continuar debatiendo a fondo los siguientes puntos:

a) Mejora de los informes estándar presentados por los Estados poseedores de armas nucleares y del contenido de dichos informes;

b) Formas de seguir institucionalizando la presentación de informes en el proceso consolidado de examen, como la presentación de informes nacionales por parte de los Estados poseedores de armas nucleares y el examen interactivo de dichos informes.

Reducción de la importancia que se atribuye a las armas nucleares en las doctrinas de seguridad

6. La Conferencia de Examen de 2010[2] trató la reducción del papel de las armas nucleares en los conceptos militares y de seguridad, para lo cual partió del trabajo realizado por la Conferencia de Examen de 2000[3].

7. En 2023, se ha debatido mucho sobre la reducción del papel de las armas nucleares en las doctrinas de seguridad. Recomiendo, pues, que en el segundo período de sesiones del Comité Preparatorio se considere la posibilidad de debatir a fondo los siguientes puntos:

a) El papel de las armas nucleares en las doctrinas militares de los Estados poseedores de dichas armas, y las medidas que cabe adoptar para reducir y suprimir dicho papel;

b) La inclusión de todas las armas nucleares y sistemas vectores, con independencia de su categoría, en los procesos de desarme y control de armamentos.

---

[1] Véanse, en particular, la medida práctica número 9 de las 13 contenidas en el Documento Final de la Conferencia de Examen del Año 2000 (NPT/CONF.2000/28 (Parts I and II) y NPT/CONF.2000/28 (Parts I and II)/Corr.1) y las medidas 5 g), 20 y 21 de las conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento aprobadas por la Conferencia de Examen de 2010 (véase NPT/CONF.2010/50 (Vol. I)).

[2] Véase la medida 5 c) de las conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento aprobadas por la Conferencia de Examen de 2010.

[3] Véase, en particular, la medida práctica número 9 de las 13 contenidas en el Documento Final de la Conferencia de Examen del Año 2000.

Garantías de seguridad negativas, también en lo que se refiere a las zonas libres de armas nucleares

8. El plan de acción adoptado en la Conferencia de Examen de 2010 contiene varias disposiciones relacionadas con las garantías de seguridad, también en lo que se refiere a las zonas libres de armas nucleares[4]. Estas disposiciones se basan en los acuerdos alcanzados en la Conferencia de Examen de 2000[5] y en la Conferencia de Examen y Prórroga de 1995[6].

9. He escuchado a muchos Estados no poseedores de armas nucleares pedir que los Estados que sí las poseen ofrezcan garantías de seguridad. Recomiendo, pues, que en el segundo período de sesiones del Comité Preparatorio se considere la posibilidad de debatir a fondo los siguientes puntos:

a) Cómo avanzar hacia la formulación de garantías de seguridad negativas jurídicamente vinculantes, eficaces, universales, incondicionales, no discriminatorias e irrevocables por parte de los Estados poseedores de armas nucleares a los Estados que no poseen dichas armas;

b) La situación de los protocolos de los tratados por los que se crean zonas libres de armas nucleares, así como de otros acuerdos relativos a la formulación de garantías de seguridad por parte de los Estados poseedores de armas nucleares.

Medidas para prevenir el uso de armas nucleares

10. La medida 5 f) del Plan de Acción de 2010 trataba, entre otras cosas, del riesgo de uso accidental de armas nucleares. En la Décima Conferencia de Examen, también se debatieron medidas para reducir el riesgo de que se usen armas nucleares.

11. He observado que el riesgo de que se usen armas nucleares continúa suscitando una gran preocupación, y que existe un notable interés por seguir estudiando las medidas que cabe adoptar para prevenir que se utilicen dichas armas, ya sea de forma intencionada o por un error de cálculo, problema de comunicación, percepción errónea o accidente. Recomiendo, pues, que en el segundo período de sesiones del Comité Preparatorio se considere la posibilidad de debatir a fondo los siguientes puntos:

a) Factores que afectan al riesgo de que se usen armas nucleares, lo que incluye las repercusiones de las tecnologías emergentes y disruptivas;

b) Medidas que han de adoptar los Estados poseedores de armas nucleares, también en cooperación con los Estados que no poseen dichas armas, para prevenir cualquier uso de estas;

c) El vínculo entre la prevención del uso de las armas nucleares y el logro del desarme nuclear.

[4] Incluidas las medidas 7 a 9.

[5] Véase, en particular, NPT/CONF.2000/28 (Parts I and II) y NPT/CONF.2000/28 (Parts I and II)/Corr.1, primera parte, sección titulada “Artículo VII y la seguridad de los Estados que no poseen armas nucleares”, párrs. 1 a 4 y 11.

[6] Véanse, en particular, NPT/CONF.1995/32 (Part I) y NPT/CONF.1995/32 (Part I), anexo, decisión 2, párrs. 7 y 8.

Consecuencias humanitarias de las armas nucleares, incluidas las medidas destinadas a la asistencia a las víctimas y la remediación ambiental

12. La Conferencia de Examen de 2010 expresó su honda preocupación por las catastróficas consecuencias humanitarias de cualquier empleo de las armas nucleares[7].

13. Desde entonces, muchos Estados partes han manifestado su interés por ampliar el conocimiento y la comprensión de las catastróficas consecuencias de las detonaciones de las armas nucleares, así como de las repercusiones que el empleo y los ensayos de dichas armas tienen sobre las víctimas y el medio ambiente. Recomiendo que en el segundo período de sesiones del Comité Preparatorio se considere la posibilidad de debatir a fondo los siguientes puntos:

a) Conclusiones derivadas de las nuevas investigaciones sobre las consecuencias humanitarias de las detonaciones de las armas nucleares, incluidos los efectos que, en materia de género, tiene la exposición a radiaciones ionizantes;

b) La prestación de asistencia a los Estados afectados por detonaciones de armas nucleares en favor de las víctimas y la remediación ambiental.

Salvaguardias

14. El Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) está reconocido desde hace mucho tiempo como la autoridad competente encargada de verificar y garantizar, de conformidad con su estatuto y su sistema de salvaguardias, que los Estados partes cumplan los acuerdos de salvaguardias concertados para atender las obligaciones dimanantes del artículo III, párrafo 1, del Tratado. Para que las salvaguardias se apliquen de un modo eficaz y eficiente, el OIEA debe contar con los recursos y las herramientas que precisa en un contexto tecnológico que no cesa de avanzar, y los Estados partes deben adherirse a los instrumentos jurídicos vigentes y tener la capacidad de aplicar esos acuerdos. A fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos del Tratado en relación con las salvaguardias del OIEA, recomiendo que, en el segundo período de sesiones del Comité Preparatorio, se considere la posibilidad de debatir a fondo los siguientes puntos:

a) Formas de alentar a los Estados partes que aún no lo hayan hecho a que celebren y apliquen acuerdos de salvaguardias amplias;

b) Formas de optimizar el apoyo prestado para reforzar las salvaguardias del OIEA, como promover la adhesión a acuerdos de salvaguardias amplias y protocolos adicionales, así como la modificación o rescisión de los protocolos sobre pequeñas cantidades, y fomentar la capacidad de los Estados partes para cumplir estas obligaciones;

c) Evaluación de las repercusiones que los avances tecnológicos más destacados tienen en las salvaguardias del OIEA, incluidos los relacionados con las tecnologías de reactores modulares pequeños, las centrales nucleares transportables y las centrales nucleares flotantes.

[7] Véase el párrafo v de la sección dedicada a los principios y objetivos de las conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento aprobadas por la Conferencia de Examen de 2010.

Controles de las exportaciones

15. Los controles de las exportaciones previstos en el Tratado se plantean desde dos puntos de vista: uno es el que está directamente relacionado con el cumplimiento de las obligaciones que tienen todos los Estados partes con arreglo al artículo III, párrafo 2, del Tratado, y el otro se refiere a la labor más amplia destinada a garantizar que el comercio de productos nucleares con fines pacíficos no contribuya a la proliferación de las armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos. Además, las anteriores Conferencias de Examen han exhortado a los Estados a respetar los derechos legítimos de todos los Estados partes, en particular de los Estados en desarrollo, a tener pleno acceso a los materiales, el equipo y la información tecnológica nucleares con fines pacíficos. Con el fin de estudiar de manera estructurada los distintos aspectos de esta cuestión, recomiendo que, en el segundo período de sesiones del Comité Preparatorio, se considere la posibilidad de debatir a fondo los siguientes puntos:

a) Medidas específicas para que los Estados cumplan las obligaciones que les impone el artículo III, párrafo 2, del Tratado, y medidas para garantizar que el comercio relacionado con la energía nuclear no contribuya a desarrollar armas nucleares o dispositivos nucleares explosivos;

b) Formas de garantizar que las medidas mencionadas en el subapartado a) no obstaculicen indebidamente el derecho reconocido en el artículo IV del Tratado;

c) La articulación de reglamentos y leyes nacionales sólidos para que los Estados partes puedan cumplir sus compromisos con respecto a la transferencia de artículos nucleares y artículos de doble uso a todos los Estados de conformidad con las disposiciones pertinentes del Tratado.

Zonas libres de armas nucleares

16. Las zonas libres de armas nucleares, establecidas mediante acuerdos libremente concertados entre los Estados de la región concernida, afianzan la paz y la seguridad mundiales y regionales y contribuyen en gran medida a impulsar el desarme y la no proliferación nucleares. Los Estados partes han reconocido anteriormente que la cooperación de todos los Estados poseedores de armas nucleares y su respeto y apoyo a los protocolos pertinentes son necesarios para lograr que dichas zonas libres de armas nucleares y los protocolos pertinentes alcancen la máxima eficacia.

17. En este sentido, recomiendo que en el segundo período de sesiones del Comité Preparatorio se considere la posibilidad de debatir a fondo los siguientes puntos:

a) Formas de facilitar a los Estados poseedores de armas nucleares la revisión o retirada de reservas y declaraciones interpretativas relacionadas con los protocolos pertinentes de los tratados por los que se crean zonas libres de armas nucleares;

b) Formas de potenciar la cooperación entre las zonas libres de armas nucleares.

Usos pacíficos de la ciencia y la tecnología nucleares para cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de París de 2015 sobre el cambio climático

18. Muchos Estados partes subrayaron el papel de la ciencia y la tecnología nucleares para cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de París de 2015 sobre el cambio climático. Recomiendo que en el segundo período de

sesiones del Comité Preparatorio se considere la posibilidad de continuar debatiendo a fondo los siguientes puntos:

a) La puesta en común de experiencias, logros, dificultades y buenas prácticas relacionados con el pleno aprovechamiento del potencial que encierran la ciencia y la tecnología nucleares para hacer frente a los desafíos mundiales y a las necesidades de desarrollo socioeconómico;

b) Formas de seguir concienciando a un conjunto más amplio de interesados, como organismos gubernamentales e internacionales de desarrollo, organizaciones no gubernamentales, comunidades médicas y de investigación, universidades, órganos reguladores y operadores nucleares, la industria nuclear y el sector privado, sobre el papel que desempeñan la ciencia y la tecnología nucleares para cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de París de 2015 sobre el cambio climático;

c) Ejecución de las iniciativas formuladas por los Estados partes para seguir ampliando el acceso sostenible a las ventajas que aportan los usos pacíficos de la energía nuclear, recurriendo, para ello, a actividades de concienciación, el fomento de la capacidad, el suministro de equipos, la consolidación de las redes y los marcos de cooperación regionales, y la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular;

d) Formas de seguir apoyando los proyectos del OIEA, como las iniciativas insignia puestas en marcha para intensificar la lucha contra el cáncer (Rayos de Esperanza), mejorar la preparación y la capacidad de respuesta ante los brotes de enfermedades zoonóticas (iniciativa Medidas Integradas contra las Enfermedades Zoonóticas, o ZODIAC), combatir la contaminación del mar por plásticos (iniciativa Tecnología Nuclear para el Control de la Contaminación por Plásticos, o NUTEC Plastics), propiciar el desarrollo y el despliegue de reactores modulares pequeños (Iniciativa de Armonización y Normalización Nuclear y la Plataforma sobre los Reactores Modulares Pequeños y sus Aplicaciones) y mejorar la representación de las mujeres en el ámbito nuclear (Programa de Becas del OIEA Marie Skłodowska-Curie y Programa Lise Meitner).

Seguridad nuclear tecnológica y física durante un conflicto armado

19. Muchos Estados partes destacaron la importancia de velar por la seguridad nuclear tecnológica y física de las instalaciones y los materiales nucleares destinados a fines pacíficos en todas las circunstancias, también en las zonas de conflicto armado, y expresaron su preocupación por la seguridad tecnológica y física de las instalaciones y los materiales nucleares de Ucrania, especialmente en la central nuclear de Zaporizhzhia. Recomiendo que en el segundo período de sesiones del Comité Preparatorio se considere la posibilidad de continuar debatiendo a fondo los siguientes puntos:

a) Formas de reforzar la adhesión a los siete pilares indispensables del OIEA para garantizar la seguridad nuclear tecnológica y física durante un conflicto armado, así como los cinco principios concretos que ayudarán a garantizar la seguridad nuclear tecnológica y física en la central nuclear de Zaporizhzhia;

b) Formas de seguir apoyando la labor del OIEA a este respecto.

Mayor consolidación del proceso de examen

20. Los Estados partes acogieron con agrado que la Décima Conferencia de Examen estableciera un grupo de trabajo para seguir reforzando el proceso de examen. Destacaron el carácter constructivo de los debates de dicho grupo de trabajo

y manifestaron un amplio apoyo a los proyectos de recomendaciones recogidos en el documento de trabajo presentado por la Presidencia del grupo (NPT/CONF.2026/PC.I/WP.34), y también a que se siguiera trabajando en este sentido. En vista de dicho interés, y teniendo en cuenta mis recomendaciones anteriores relativas a la transparencia y la rendición de cuentas, recomiendo que en el segundo período de sesiones del Comité Preparatorio, en el marco de la cuestión especial del grupo temático 3, se debatan a fondo posibles medidas para mejorar la eficacia, la eficiencia, la coordinación y la continuidad del proceso de examen, partiendo, para ello, del documento de trabajo presentado por la Presidencia del grupo de trabajo y de otras propuestas, con el fin de presentar recomendaciones a la Conferencia de Examen de 2026.